

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0008044 – SDQS No 2899792026.**

A los 12 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0008044 – SDQS No 2899792026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0007938.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0007938.**


Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.


Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-12 22:46:41


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónima

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0008044 - SDQS No. 2899792026

Respetado(a) Anónima;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Juan Cortés, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008044 – SDQS No. 2899792026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EL ESTADO DE SALUD DEL ANIMAL HA EMPEORADO SIGNIFICATIVAMENTE. EN PARTICULAR, LA MASA CORPORAL QUE PRESENTA EL CANINO HA AUMENTADO DE TAMAÑO DE MANERA EVIDENTE, LO QUE AGRAVA SU CONDICIÓN FÍSICA.* (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 35 D Sur No. 78 P - 99 barrio Ciudad Kennedy Norte, localidad de Kennedy, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
6 de mayo de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar suministrando alimento dos veces al día. Continuar con recipientes aseados y agua fresca a disposición. Parámetro Confort: continuar con superficie blanda de descanso y ambiente aseado. Parámetro Salud Física: presentar soporte de atención veterinaria, tomando decisiones a la luz del pronóstico socializado el 13 de abril de 2026.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Comportamiento: continuar con ambiente aseado y adaptado a su condición especial, sumado a baños de sol en terraza.</p> <p>Parámetro Estado Mental: continuar con la expresión de comportamientos naturales, evitando estados mentales de valencia negativa, mediante el manejo médico paliativo.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del canino. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

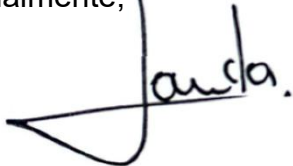
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;


A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".


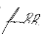
LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Juan Cortés, Contratista SAF 

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: FW05-PR08-103

Versión: 5.0



TIPO DE DEJENCIA

Faltoso Vista Seguridad Composición de Granjas No Feliz Otro Cual

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p>NUTRICIÓN</p> <p>Grave por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar suministrando alimento dos (2) veces al día Continuar con recipientes de alimentación adecuados Continuar con agua fresca a disposición
<p>CONFORT</p> <p>Grave por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con superficie blanda de descanso Continuar con ambiente adecuado
<p>SALUD FÍSICA</p> <p>Grave por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar soporte de atención médica veterinaria tomada de decisión a juicio de pronóstico socializado el día 13-abril-2026
<p>COMPORTAMIENTO</p> <p>Grave por el cual todo animal debe presentar comportamiento adecuado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con ambiente adecuado y adaptado a su condición especial, sumado a baños de sol en jaula 20
<p>ESTADO MENTAL</p> <p>Grave por el cual todo animal debe su capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar permitiendo expresión de comportamiento natural y evitando estados mentales de indefinición negativa mediante el manejo médico paliativo